



M.P. Rosalba Garcés Betancur

Acuerdo CSJCHA23-70

Quibdó, 22 de septiembre de 2023

“Por el cual se prorroga el término de traslado transitorio del cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Medio Atrato, Chocó, al Juzgado Segundo Civil Municipal de Quibdó, previsto en el Acuerdo CSJCHA23-54 del 29.06.2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17.08.2016¹ proferido por el Consejo Superior de la judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 09 de agosto de 2016² establece que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales se denominarán en adelante Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la Ley y reglamentos.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, con el fin de racionalizar y desconcentrar la actividad pública y promover la participación territorial en la gestión judicial, delegó unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura y en el artículo 7° dispuso:

“[...] ARTÍCULO 7°. Traslado transitorio de empleados. Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial.”

Que mediante oficio del 15.09.2023 la Dra. Ana María Vargas Prado, titular del Juzgado Segundo Civil Municipal de Quibdó, solicitó la prórroga del traslado transitorio del cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Medio Atrato, Chocó, por un trimestre más, sosteniendo como argumento que el Juzgado creado para la especialidad Civil Municipal, aún no ha ingresado en funcionamiento y que pese a los esfuerzos empleados la congestión persiste, y se requiere de dichos cargos porque el personal del juzgado es insuficiente para atender la demanda de justicia. Agrega además que dicho personal puede colaborar con la organización, entre ellos la digitalización de los procesos en trámite posterior, para la remisión al nuevo despacho.

¹ Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones.

² Por el cual se fija una política de imagen institucional y se reglamenta el uso de la imagen corporativa del Consejo Superior de la Judicatura

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.

www.ramajudicial.gov.co Quibdó - Chocó. Colombia





Que según lo prevé la Ley 270 de 1996, la administración de justicia es la parte de la función pública que cumple el Estado encargada por la Constitución Política y la ley de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagrados en ellas, con el fin de obtener una convivencia social y lograr y mantener la concordia nacional.

Que la administración de justicia se imparte mediante el uso racionalizado y eficiente del talento humano de la Rama Judicial.

Que con el fin de optimizar la función pública de administración de justicia a cargo del Juzgado Segundo Civil Municipal de Quibdó y dado que a la fecha el Juzgado Tercero Civil Municipal de Quibdó, no ha entrado en funcionamiento; esta Corporación considera procedente prorrogar el traslado transitorio del cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Medio Atrato, Chocó, al Juzgado Segundo Civil Municipal de Quibdó, hasta el día 19 de diciembre 2023, inclusive; con el propósito de que en este tiempo se continúe apoyando la gestión de este último Despacho Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

ACUERDA

Artículo 1°.- Prórroga del traslado transitorio de un cargo. Prorrogar el término señalado en el Acuerdo No. CSJCHA23-54 del 29.06.2023, del traslado transitorio del cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Medio Atrato, Chocó, al Juzgado Segundo Civil Municipal de Quibdó, hasta el día 19 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- Vigencia de disposiciones. Las disposiciones establecidas en los demás artículos del citado acuerdo CSJCHA23-54 del 29.06.2023, continúan vigentes y deberá dárseles cumplimiento en lo pertinente, durante la prórroga aquí establecida.

Parágrafo 1°.- Informes de Cumplimiento de Metas. La funcionaria judicial y el empleado trasladado, durante el término de vigencia del presente acuerdo, deberán reportar bimensualmente a este Consejo Seccional de la Judicatura, el cumplimiento de las metas fijadas, dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes.

Parágrafo 2°.- El no envío del informe bimensual será causal suficiente para no prorrogar la medida transitoria, una vez se cumpla el término de vigencia previsto en el artículo 01 del presente acuerdo.

Artículo 3°.- Apoyo Administrativo. – La Oficina de Coordinación Administrativa de Quibdó, adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín – Chocó, brindará el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.



Artículo 4°: Informes y Control. - Por secretaría, inclúyase el presente acto administrativo en el informe de que trata el Artículo 17° del Acuerdo PSAA16-10561 de 2017.

Artículo 5°: Comunicaciones. - Por secretaría, remítase copia del presente Acuerdo al Juzgado Promiscuo Municipal de Medio Atrato, al Juzgado Segundo Civil Municipal de Quibdó, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, a la Dirección Seccional de Administración Judicial Antioquia -Chocó y a la Coordinación Administrativa de Quibdó.

Artículo 6°: Vigencia. - El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura llevada a cabo el 20 de septiembre de 2023 y rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Rosalba Garcés Betancur

Presidenta

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

